

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Eléctricas de Monesterio, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 5, LAC. Circunvalación Monesterio.  
Final: Centro transformador que se describe.  
Tipo: Aérea y subterránea D/C.  
Longitud en kilómetros: 0,15 y 0,002.  
Tensión de servicio: 15-20 KV.  
Conductores: Al-Ac 2 x 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección y Al 2 x 3 (1 x 50) milímetros cuadrados de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal-cadena.

#### Estación transformadora

Emplazamiento: Urbanización «La Noria», en Monesterio.  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: 100 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificación de la urbanización «La Noria».  
Presupuesto: 2.158.632 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 14.208/11.405.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de octubre de 1984.-El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.-5.239-C (24583).

9169

RESOLUCION de 9 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se hace pública la autorización del permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de Cáceres, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber: Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

- 9.118. «Alba II». Feldespato y cuarzo. 46. Oliva de Plasencia.  
9.439. «Krystina, fracción 1.ª». Sección C, excepto fosfatos. 8. Coria y Casas de Don Gómez.  
9.439 bis. «Krystina, fracción 2.ª». Sección C, excepto estaño, volframio, titanio, oro y fosfatos. Guijo de Coria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 9 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Casado Ruiz.-958-E (4218).

## BALEARES

9170

ORDEN de 25 de abril de 1985, de la Consejería del Interior, por la que se convoca concurso de traslado para proveer una vacante del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, que corresponde a la especialidad de la Lucha Antivenérea en los Servicios Territoriales de la Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 1958/1983, de 28 de julio, se resuelve convocar concurso para su provisión, que se regirá por las bases que a continuación se relacionan, y en lo previsto en las mismas, por las normas anteriormente citadas y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

#### Bases de la convocatoria

1. Plaza que se convoca en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.-Se convoca una plaza vacante del Cuerpo de Médicos Asistenciales de Sanidad Nacional, que corresponde a la especialidad citada.

1.1 Reclamaciones contra la vacante anunciada.

1.1.1 Podrán referirse a las rectificaciones de los datos consignados.

1.1.2 Se formularán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante escritos motivados dirigidos a la Consejería de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

1.1.3 Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyos efectos las reclamaciones que formulen los interesados podrán presentarse también en el Registro de la Consejería de Interior, calle Marina, número 3, y en el de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, calle La Rambla, número 18, cuarta planta, ambos de la Comuni-

dad Autónoma de las Islas Baleares, y sitios en Palma de Mallorca; en el Ministerio de Sanidad y Consumo, y en los Gobiernos Civiles. Las Oficinas de Correos recibirán las instancias o escritos dirigidos a los Centros citados, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

1.2 Lista definitiva.-A la vista de las reclamaciones que pudieran producirse en virtud de lo establecido en el apartado 1.1, la Consejería de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares publicará la lista definitiva.

2. Concursantes.-Podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional que ostenten la especialidad de Lucha Antivenérea y se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:
- Destino provisional.
  - Servicios especiales.
  - Excedentes voluntarios a los que se refiere el artículo 29, apartado 3, a) y b), de la Ley 30/1984.

b) Los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional que ostenten la especialidad de Lucha Antivenérea que se encuentren en situación de excedencia concedida por interés particular del funcionario, haciendo constar que se concedió antes de la entrada en vigor de la Ley 30/1984. El plazo mínimo de permanencia en dicha situación es de un año.

3. Solicitudes y documentación.

3.1 Solicitudes.

3.1.1 Forma.-Se ajustará al modelo de instancia que se publica como anexo a la presente convocatoria.

3.1.2 Autoridad a quien se dirige.-Honorabile señor Consejero de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, calle Marina, 3, Palma de Mallorca.

3.1.3 Plazo de presentación.-Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera del plazo en el registro correspondiente. Tampoco se admitirán las renunciaciones a tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.1.4 Lugar de presentación.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes que formulen los interesados podrán presentarse en la forma y condiciones que se señalan en el apartado 1.1.3 de estas bases.

### 3.2 Documentación.

3.2.1 Todos los concursantes presentarán certificaciones expedidas por las autoridades competentes, en las que constarán los servicios prestados, con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional, así como cualquiera otra situación administrativa computable). Estas certificaciones se acompañarán inexcusablemente a la instancia, en la que se relacionará el número de ellas y autoridades por las que han sido expedidas.

Asimismo se deberá adjuntar la relación de méritos justificados documentalmente, entre los que deberán figurar: Expedientes académicos; oposiciones aprobadas; títulos y diplomas obtenidos; trabajos publicados; servicios especiales prestados a la Administración Sanitaria en puestos de trabajo similares a los que se aspira, los que serán acreditados por la correspondiente Unidad administrativa; cursos de promoción y perfeccionamiento superados en las Escuelas de la Administración Pública, y cualquier otro mérito o circunstancia que el concursante considere de interés.

Todas las certificaciones, así como la instancia, irán reintegradas con póliza de 25 pesetas.

Los facultativos que se encuentren en situación de excedencia voluntaria unirán a su solicitud declaración jurada o promesa de no estar inhabilitados para el desempeño de la función pública y certificado de aptitud físico-psíquica.

Los defectos o errores en las solicitudes podrán ser subsanados en el plazo de diez días, para lo que será requerido el interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, apercibiéndosele que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. *Tribunal.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Personal de la Consejería de Interior trasladará el expediente del concurso al Tribunal que ha de juzgar y proponer la resolución del mismo y que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El honorable señor Consejero de Sanidad y Seguridad Social o el Director general de Sanidad de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

Vocales: El Director de los Servicios Territoriales de Salud Pública, el Jefe de la Inspección de Sanidad, pertenecientes ambos a la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, y un representante de la Consejería de Interior.

Actuará de Secretario el Director de los Servicios Territoriales Administrativos de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social.

Una vez examinadas las solicitudes y documentación presentada con las mismas, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos, procediendo a requerir personalmente a quienes no cumplan con todos los requisitos de la convocatoria, concediéndoles a tal efecto un plazo de diez días para subsanarlos.

5. *Selección y adjudicación de plazas.*—El Tribunal tendrá en cuenta los méritos académicos y profesionales acreditados por los concursantes, y se considerarán méritos preferentes el trabajo desarrollado en los puestos ocupados en destinos anteriores, los cursos de promoción y perfeccionamiento superados en las Escuelas de Administración Pública, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Verificada la selección, el Tribunal elevará propuesta de adjudicación de plazas a la Consejería de Interior.

6. *Toma de posesión.*—Se efectuará ante el Consejero de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado».

La adjudicación de la plaza será en todo caso con carácter provisional hasta tanto no haya transcurrido el plazo de reclamaciones y, en su caso, el de la resolución correspondiente, para elevarla después a definitiva.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo con carácter definitivo en la resolución del presente concurso pasará, una vez que tome posesión, si no estuviera ya en dicha situación, a la situación administrativa de servicio activo en la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en su Cuerpo de origen permanecerá, si no estuviera ya en la misma situación, en la situación administrativa especial de Servicios en Comunidades Autónomas.

7. *Publicación de la convocatoria y actos de la misma.*—La presente convocatoria y todos los actos con ella relacionados serán publicados en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la publicación de ambos Boletines no se produjera el mismo día, el plazo previsto para el acto de que se trate se referirá siempre a la fecha de la publicación posterior.

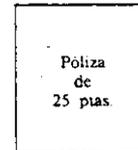
8. *Norma final.*—En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, los interesados podrán interponer contra esta Orden y ante esta Consejería recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Palma de Mallorca, 25 de abril de 1985.—El Consejero de Interior.

Sr. Director general de Personal.

### ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos: ..... Nombre: .....  
 Número de Registro de Personal: ..... Domicilio particular: .....  
 Localidad: .....  
 Teléfono: .....

*Situación administrativa en que se encuentra:*

- |                                  |  |                          |
|----------------------------------|--|--------------------------|
| - En servicio activo .....       | Con destino definitivo .....             | <input type="checkbox"/> |
|                                  | Con destino provisional .....            | <input type="checkbox"/> |
|                                  | En comisión de servicios .....           | <input type="checkbox"/> |
| - En servicios especiales .....  |  | <input type="checkbox"/> |
| - En excedencia voluntaria ..... | Por estar en activo en otro Cuerpo ..... | <input type="checkbox"/> |
|                                  | Por atender al cuidado de un hijo .....  | <input type="checkbox"/> |
|                                  | Por interés particular .....             | <input type="checkbox"/> |

*Datos del destino:*

Localidad: ..... Ministerio u Organismo: .....  
 Centro o dependencia: ..... Teléfono oficial: .....  
 Fecha destino: ..... Fecha comisión: .....  
 Fecha excedencia: .....

SOLICITA ser admitido al concurso convocado por Orden de la Consejería de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de fecha ..... («Boletín Oficial» de la Comunidad y «Boletín Oficial del Estado» de fecha .....), para cubrir una vacante en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional, especialidad de Lucha Antivenérea, en los Servicios Territoriales de la Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a cuyo efecto interesa la adjudicación de la plaza anunciada y alega y justifica los méritos que al dorso se relacionan.

En ..... a ..... de ..... de 1985.  
 (Lugar, fecha y firma)

Honorable Sr. Consejero de Interior de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

### Dorso

a) Méritos preferentes:

- Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo).
- Cursos de promoción y perfeccionamiento superados en las Escuelas de Administración Pública.
- Titulaciones académicas.
- Antigüedad: Trienios reconocidos; años de servicios efectivos como funcionario de carrera.

b) Otros méritos.